

Condiciones generales

ARTÍCULO 1 – Definiciones

En las presentes condiciones generales, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

- Cliente: el cliente y/o la persona cuyos bienes de mudanza son objeto del contrato de mudanza;
- El transportista ejecutivo: el contratista que realiza profesionalmente mudanzas de consumo;
- Contrato de mudanza: el acuerdo de transporte de bienes por el que el transportista ejecutivo se obliga ante el cliente a transportar los bienes de mudanza ya sea exclusivamente en un edificio o una casa, o exclusivamente en parte en un edificio o una casa y en parte por carretera, o exclusivamente por carretera;
- Bienes de mudanza: los objetos que se encuentran en un espacio cubierto o descubierto y que están destinados al mobiliario, decoración o diseño de ese espacio y ya han sido utilizados como tales;
- Enseres domésticos: todos los bienes de mudanza que entran en el contrato de mudanza; el dinero y los instrumentos negociables no se consideran enseres domésticos. – Mudanza de consumo: el traslado de los enseres domésticos de una persona física que no actúa en el ejercicio de una profesión o negocio.
- Empresa: cualquier empresa o institución, constituida o no de forma independiente, con o sin ánimo de lucro.
- Daños por demora: pérdida económica como consecuencia de la demora en la entrega de los Bienes de Mudanza.
- Valor nuevo: importe que se requiere inmediatamente para reparar los daños para comprar nuevos bienes del mismo tipo y calidad;
- Valor actual: valor nuevo menos un importe por la depreciación debida al envejecimiento o al desgaste;
- Valor de mercado: importe por el que un bien puede ser comercializado en el mercado normal;
- Trabajo adicional: el trabajo que debe realizar la Empresa de Mudanzas a petición posterior del cliente, que no se haya acordado al concluir el contrato de mudanza;
- Trabajo reducido: trabajo acordado al concluir el contrato de mudanzas para el cual la Empresa de Mudanzas y el cliente acuerdan posteriormente que no se realizará dicho trabajo.

ARTÍCULO 2 – Ámbito de aplicación

1. Las Condiciones Generales de la empresa de mudanzas ejecutivas se aplican a las mudanzas de particulares y a las empresas:

- dentro de un edificio;

- o que impliquen transporte exclusivamente por carretera, incluido el transporte en camión, en ferry o en tren dentro de Europa, como parte de la ruta de transporte por carretera (p. ej., transporte al Reino Unido en ferry o a través del Túnel del Canal);
- o una combinación de ambos.

Todo ello siempre que se realicen dentro, desde o hacia los Países Bajos.

2. Se podrán acordar otros términos y condiciones generales para mudanzas que no se realicen (parcialmente) por carretera.

3. Los Términos y condiciones generales de la empresa de mudanzas ejecutivas no se aplican a:

- mudanzas al extranjero por parte de particulares;
- mudanzas por cuenta de particulares por cuenta de terceros que se realicen contra la voluntad del propietario de los bienes de la mudanza (desahucios);
- la venta y el alquiler de materiales utilizados por el cliente para realizar una mudanza por su cuenta y riesgo.

4. Si, en el marco de la mudanza, los bienes de mudanza también se almacenan o se guardan, se aplicarán las Condiciones Generales de la empresa de mudanzas que realiza la mudanza y las Condiciones Generales de Almacenamiento, siempre que estas condiciones se hayan enviado junto con el presupuesto o se hayan facilitado al cliente a más tardar en el momento de la celebración del contrato de almacenamiento. Además, las condiciones se enviarán a primera solicitud.

ARTÍCULO 3 – El presupuesto

1. El presupuesto se emitirá por escrito o por vía electrónica.

2. El presupuesto indicará en todo caso:

- los trabajos que realizará la empresa de mudanzas que realiza la mudanza;
- el precio de dichos trabajos (con o sin IVA);
- el plazo y la forma de pago;
- que los enseres domésticos están asegurados durante la mudanza hasta un importe de 23.000 € de conformidad con el artículo 4 de estas condiciones;
- en la medida en que se conozcan: la fecha y la hora de inicio de la mudanza, así como una indicación general de la duración razonablemente prevista de la misma.
- Obligación del cliente, como por ejemplo preparar los bienes para la mudanza, como por ejemplo los efectos personales embalados en cajas de mudanza resistentes y, en caso necesario, desmontar los muebles

3. El presupuesto se entregará con fecha y es irrevocable durante treinta días a partir de la fecha del presupuesto.

ARTÍCULO 4 – Seguro de contenido

1. La empresa de mudanzas que realiza la mudanza ha asegurado el contenido para el cliente durante la mudanza por un importe mínimo de 23.000 € contra toda pérdida y daño material del contenido. El contenido está asegurado sobre la base del valor actual de la mudanza. En caso de

robo de joyas personales, se concederá una indemnización máxima de 5.000 € por evento. En caso de daños a objetos destinados a fines comerciales y profesionales, se concederá una indemnización máxima de 25.000 € por evento. Ambas indemnizaciones máximas forman parte de la suma total asegurada.

El cliente debe informar a la empresa de mudanzas que realizará la mudanza.